

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 30 de octubre del 2024

OFICIO: UTZMG- UTI -12C.1-00105/2024

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**Expediente: 2024-0129**

**C. Oscar**

[oscarchab128@gmail.com](mailto:oscarchab128@gmail.com)

**PRESENTE:**

Anteponiendo un cordial saludo, me permito informarle que, derivado de la solicitud de información pública recibida el **09 de octubre del 2024**, por medio del correo electrónico Institucional de la Unidad de Transparencia mediante **Oficio C-UT/1017/2024**, derivada por Competencia Concurrente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (itei); dirigida a la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde se solicita lo siguiente:

*“¿Cuántos prestadores de servicio social, voluntarios, meritorios, y prácticas profesionales tienen? .”*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1º al 7º, 24.1 fracción V, 25 fracción VII, 26, 32.1 fracción III, 77.1 fracción I, 78, 80, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la solicitud se tuvo por presentada y **ADMITIDA**, quedando registrada bajo el expediente **2024-0129**.

Así mismo, me permito manifestarle que dicha solicitud fue resuelta como **AFIRMATIVA** de conformidad con los artículos 84 párrafo 1, 86 numeral I fracción I de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establecen:

**“Artículo 84. Solicitud de Acceso a la Información —Respuesta**

**1. La Unidad debe dar respuesta y notificar al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley y los lineamientos estatales de clasificación de información pública”.** (Énfasis añadido).

**“Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.**

*La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:*

**I AFIRMATIVO**, cuando la totalidad de la información solicitada si puede ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Carr. Santa Cruz a San Isidro km. 4.5, Col. Sta. Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., México.  
C.P. 45640. Teléfono: **1598.8000** [www.utzmg.edu.mx](http://www.utzmg.edu.mx)

# Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Con fundamento en los numerales 1º, 4º y 5º de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que a letra dice:

- a) Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- b) Forma parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas que coordina la Secretaría de Educación Pública y se adhiere al nivel, modelo, planes y programas de estudio que apruebe la Autoridad Educativa.
- c) Tiene por objeto: Impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para la formación de profesionistas (...)
- d) Adoptar la modalidad académica que autorice la Autoridad Educativa, previo cumplimiento de los requisitos (...);

De lo anterior en base a lo señalado previamente, se determina:

- I. La respuesta a la solicitud presentada se resuelve: de manera **AFIRMATIVA**
- II. Inclúyase la información en la presente resolución.

Notifíquese al solicitante al correo electrónico: [oscarchab128@gmail.com](mailto:oscarchab128@gmail.com)

## **En respuesta a la solicitud, se le informa lo siguiente:**

- 1. Con la Información proporcionada por la Rectoría de la Universidad mediante **OFICIO UTZMG–R-238/2024** donde se desprende lo siguiente:

### **Respuesta:**

Esta Universidad, no tiene prestadores de servicios social, ni voluntarios, o meritorios. Sin embargo, durante el cuatrimestre actual Septiembre – Diciembre 2024, contamos con 2 estudiantes realizando sus prácticas profesionales con proyecto asignado a esta Institución.

Finalmente, le comunico que cualquier aclaración o duda al respecto de la presente, la Unidad de Transparencia, se encuentra ubicada en el km 4.5 de la carretera Santa Cruz - San Isidro, Edificio E, P.A., en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correo electrónico [transparencia@utzmg.edu.mx](mailto:transparencia@utzmg.edu.mx), número de teléfono **33 1598-8000- extensión 1062**.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

ATENTAMENTE



**Lic. Karina Moedano Trejo**

Titular de la Unidad de Transparencia de la UTZMG

Carr. Santa Cruz a San Isidro km. 4.5, Col. Sta. Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., México.  
C.P. 45640. Teléfono: 1598.8000 [www.utzmg.edu.mx](http://www.utzmg.edu.mx)